

Rad. 63001 31 03 001 2021 00311 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda formulada, Se observa que las causales de inadmisión no fueron objeto de subsanación en el término concedido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda EXTINCIÓN DE OBLIGACIÓN HIPOTECARIA POR PRESCRIPCIÓN promovida por ROSALBA REALPE TABARES

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0438f2353c9e1dda591bf04570a33203dac8cb6ecfdc7ca86068338d9bb008e

Documento generado en 26/11/2021 05:36:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>